



**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL RÍO DE LA PLATA**
DELEGACIÓN DE LA ARGENTINA



Buenos Aires, 31 de enero de 2024
Nota DACARP N° 809/2024

Señor Presidente:

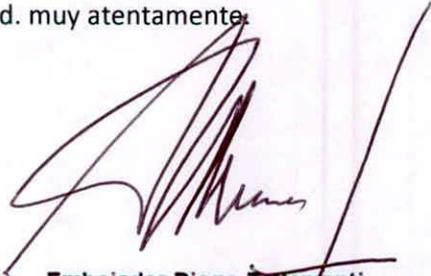
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia al proyecto presentado por la República Oriental del Uruguay de Profundización y Extensión del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo a 14 metros.

Al respecto, esta Delegación ha efectuado el análisis de toda la información proporcionada por la República Oriental del Uruguay, incluida la entregada por la Delegación del Uruguay a ésta DACARP el 25 de enero del corriente, y considera que la misma resulta completa y suficiente para que la República Argentina evalúe el efecto probable que la obra ocasionará a su interés de la navegación o al régimen del río.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 19, primer párrafo, del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la República Argentina comunica a la República Oriental del Uruguay que, analizada que fuera la documentación completa recibida, no tiene objeciones que formular respecto del Proyecto de Profundización y Extensión del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo a 14 metros.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

| | |
|--|-------------------------|
| COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA | |
| RECIBIDO | 31 ENE. 2024 |
| REGISTRO | A |
| NÚMERO | 21124 |
| SEC. ADM. | [Handwritten signature] |
| SEC. TEC. | [Handwritten signature] |
| Observaciones: | [Handwritten signature] |


Embajador Diego Tetamanti
Presidente
Delegación de la Argentina
Comisión Administradora del Río de la Plata

AL SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
Doctor ALEM GARCÍA
Presente